



Resolución de Secretaría General

N°005-2015-SG/MC

Lima, 20 ENE. 2015

Visto, el Memorando de Solicitud Presupuestal N° 0002-2015/OGHR-Remuneraciones de fecha 15 de enero de 2015, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0002 de fecha 15 de enero de 2015 y el Informe N° 00021-2015-OGRH-SG/MC de fecha 19 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, con Informe N° 00021-2015-OGRH-SG/MC de fecha 19 de enero de 2015, señala que, para el pago de los respectivos incentivos laborales, es necesario financiar las plazas que se encuentran ocupadas y presupuestadas correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por el importe de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,658,800.00);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0002 de fecha 15 de enero de 2015, la Oficina de Presupuesto deja constancia que en la Especifica Determinada del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, se cuenta con recursos presupuestales hasta por el importe de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,658,800.00), para ser transferidos al CAFAE del Ministerio de Cultura, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, para el pago de incentivos laborales del personal



comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, contando con recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago de los incentivos laborales que corresponden a los trabajadores de la precitada Unidad Ejecutora, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2015, procede se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, numeral 1.1, literal d) de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, se ha delegado en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2015, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Cultura hasta por el importe de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,658,800.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a fin de atender el pago mensual del Incentivo Laboral correspondiente a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por el ejercicio presupuestal 2015.



Resolución de Secretaría General

N°005-2015-SG/MC

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto del ejercicio presupuestal 2015, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2015 será hasta por la suma de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,658,800.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la atención del pago de Incentivo Laboral al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 001: Administración General; cadena de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal que labora en el Ministerio de Cultura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General

